
ROSARIO

CAMARA DE APELACION

Por disposición de la Excma. Sala IV de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos del Sr. PABLO MARTÍN SAN CRISTOBAL (DNI 27.729.620) a los fines de que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Autos caratulados: "FOYATIER, GASTON IGNACIO C/ SAN CRISTOBAL, PABLO MARTIN S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" (CUIJ 21-02943936-9) de trámite por ante la Sala IV de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario. Dra. Ana Paula Alvarez Barthaburu, Prosecretaria.

\$ 100 559506 Abr. 22 Abr. 24

Por disposición de la Excma. Cámara de Apelaciones Civil y Comercial Sala II de Rosario en los autos caratulados: "CORNÁ, ALFREDO PEDRO y Otros c/ ANZELÍN JOSÉ - SUCESTORES S/ USUCAPIÓN" (CUIJ 21-01403335-9) se hace saber que se ha dictado lo siguiente: "ROSARIO, 11 de agosto de 2025, acuerdo Nro. 291. RESUELVE: 1) Rechazar el recurso de apelación interpuesto. 2) Imponer las costas de segunda instancia a la demandada vencida, las que serán solventadas provisoriamente por la actora. 3) Regular los honorarios de segunda instancia en el 25% de los correspondientes a la primera a la parte actora y el 10% para la defensora de oficio (Art. 19, Ley 6767). Insértese, agréguese copia y hágase saber (autos: "CORNÁ ALFREDO PEORO Y OTROS C/ ANZELIN JOSÉ -SUCESTORES- S/JUICIOS ORDINARIOS" CUIJ 21-01403335-9. Fdo.: Dres. OSCAR R. PUCCINELLI, Dr. GERARDO F. MUÑOZ, Dra. MARÍA DE LOS MILAGROS LOTTI (art. 26, Ley 10.160) Secretario ALFREDO R. FARÍAS. Dra. Ana Paula Alvarez Barthaburu, Prosecretaria.

\$ 100 559560 Abr. 22 Abr. 24

JUZGADO FEDERAL

El Juez titular del Juzgado Federal Nro. 1 de Rosario, sito en calle Entre Ríos 730 de Rosario, Dr. Salmain Gastón, dentro de los autos caratulados: "OSPE C/ G 3 S.R.L. S/ EJECUCIÓN FISCAL", Expte. Nº 3174/2024, ha ordenado publicar los decretos que a continuación se transcriben: Rosario, 05 de abril de 2024. Téngase al compareciente por presentado en el carácter invocado en mérito de la copia de poder que acompaña y se agrega. Con domicilio constituido, désele la participación que por derecho corresponda. Intímese al pago de la boleta del aporte inicial jubilatorio según Ley 23.987 bajo apercibimiento de anotar a la caja correspondiente. Por iniciada ejecución fiscal

contra la demandada con el domicilio denunciado en la ciudad de Rosario, y de conformidad con lo dispuesto por el art. 604 del C.P.C.C.N. y concordantes. Requiérasele el inmediato pago de la suma reclamada en la demanda, con más la del 50% que se estima provisoriamente para responder a intereses y costas. En defecto de pago se trabará embargo sobre bienes de su propiedad hasta cubrir los importes mencionados, haciéndole saber que el requerimiento de pago importa la citación de remate, debiendo dentro de los cinco días, oponer excepciones legítimas si las tuviere, y constituir domicilios legal e informático en el mismo término, bajo apercibimiento de ley, haciéndosele entrega de las copias respectivas. Encomiéndese la diligencia al Sr. Juez que corresponda, librándose el oficio respectivo, haciéndose constar las personas propuestas para el diligenciamiento con facultades de ley. Téngase presente la autorización conferida en los términos del art. 134 C.P.C.C.N. Hágase saber a la actora que deberá efectuar sus presentaciones a través del sistema de gestión lex 100 en formato digital (Ac. 125 CFAR, Ac. 4/2020 y 15/2020 CSJN), y que serán proveídos y suscriptos digitalmente. - Fdo: Dr. Salmain Gastón (Juez Federal). Otro: Rosario, 29 de septiembre de 2025.- Téngase presente lo manifestado por la parte Actora y por ampliada demanda de ejecución fiscal en los conceptos expresados contra G 3 S.R.L.. Agréguese la documentación fundante. Líbrese el despacho pertinente. Fdo: Dr. Salmain Gastón (Juez Federal).

\$ 300 559532 Abr. 22 Abr. 24

La Sra. Conjueza Federal Dra. Natalia Martínez a cargo del Juzgado Federal Nro. 2, sito en calle Entre Ríos 730 de Rosario, en los autos caratulados: "OSPE c/ AGRO INVERSIONES ESTRELLA SRL s/Ejecución Fiscal - Varios. EXPTE. NRO. 19894/2022, a ordenado librar el presente a fin de notificar la sentencia recaída en autos, que a continuación se transcribe: "Rosario, 14 de octubre de 2024.- Y VISTOS: Los autos: OSPE c/ AGRO INVERSIONES ESTRELLA S.A. s/Ejecución Fiscal Varios, Expte. Nº 19894/2022 de entrada por ante este Juzgado Federal de Primera Instancia nro. 2 de Rosario a mi cargo, CONSIDERANDO QUE: Habiéndose cumplido en esta litis la intimación de pago y la citación del demandado para oponer excepciones y encontrándose vencido el término de ley para ello sin haber sido planteadas, estando cumplidos los trámites irrenunciables (cfr. arts. 542, 543 y cons. del CPPCN), en su mérito. RESUELVO: 1) Mandar llevar adelante la presente EJECUCION FISCAL contra AGRO INVERSIONES ESTRELLA SA hasta que la actora perciba de La demandada el íntegro pago del capital reclamado, los intereses correspondientes y las costas del juicio, según planilla que confeccionará la actora. Insértese y hágase saber.- Fdo: Dra. Sylvia Raquel Aramberri (Jueza Federal). Dra. Jorgelina Lovagnini, Secretaria.

\$ 200 558969 Abr. 22 Abr. 24

JUZGADO DE FAMILIA

Por disposición del Sr. JUEZ GUSTAVO ANTELO a cargo del Juzgado Unipersonal de Familia de la 4º Nominación de Rosario, Secretaría de la autorizante, en autos: CAMINOS, GEORGINA C/ CHAVEZ, ANDREA S/ TITULARIDAD Y EJERCICIO DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL, DELEGACIÓN, GUARDA - 21-11431938-1 - Juzg. Unipersonal de Familia Nº 4 se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: "Rosario, 27 de junio de 2024 Conforme lo actuado y resuelto dentro de los autos conexos "CHAVEZ, Brandon Emanuel s/ Control de Legalidad de Medidas Excepcionales y Urgentes Ley 12.967" Expte. Nro. 5348.2022, a la demanda inicial se provee: Por presentada, domiciliada,

por derecho propio y con patrocinio letrado. Por iniciada la acción que expresa, la cual tramitará por la vía del juicio sumarísimo. Juez del trámite: Gustavo Adolfo Antelo. Agréguese la documental adjuntada. Dese intervención a la Defensoría General y al Equipo Único de Trabajo Social, a fin de que este último proceda a practicar amplio informe social en la vivienda que ocupan la solicitante, · Caminos Georgina, y el niño cuya guarda solicita, Matías Chavez, debiendo detallar acerca de las condiciones ambientales, actividades cotidianas, organización familiar, relaciones sociales con vecinos y familiares, especialmente con los padres del niño, condiciones de salud, centro de salud al que están referenciados y todo otro dato de interés para determinar las condiciones de cuidado. Oficiése al Registro Nacional de las Personas a fin de que informen el último domicilio que registra Andrea Soledad Chavez, D.N.I. Nº 33.562.283 y Pablo Emanuel Vallejos Caminos D.N.I Nro. 34.337.717. A los fines de su diligenciamiento, gestione la interesada la solicitud de último domicilio de electores por vía electrónica a través del siguiente link <https://oficiosjudiciales.renaper.gob.ar>. NATALIA SCHMIDLIN (SECRETARIA) GUSTAVO ADOLFO ANTELO(JUEZ)./// Y OTRO: ROSARIO, 20 de Diciembre de 2024 Téngase presente lo manifestado. Agréguese la constancia acompañada. Atento no surgir con claridad de la documental escaneada el domicilio de Pablo Emanuel Vallejos, informe o remita nuevamente la documental. Cítese a los progenitores, Andrea Soledad Chavez y Pablo Emanuel Vallejos a comparecer a estar a derecho, contestar demanda y ofrecer prueba, en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese por cédula con copia del escrito correspondiente. De no ser hallados en los domicilios denunciados, el notificador deberá requerir de quien le atienda o vecinos si es que vive allí y únicamente, en caso afirmativo, procederá a efectuar la notificación.” Fdo: NATALIA SCHMIDLIN (Secretaria) GUSTAVO ADOLFO ANTELO (Juez)/// Y OTRO: Rosario, 24 de octubre de 2025 Agréguese la cédula sin diligenciar que se acompaña. Téngase presente. Por denunciado domicilio real de Pablo Emanuel Vallejos, conforme los términos del escrito cargo nro. 9646/2025. De conformidad a lo normado por el art. 413 inc. b del CPCC, cítese a Andrea Soledad Chavez por edictos, que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación (art. 73 CPCC). Practíquese la notificación del presente, conjuntamente con el decreto de fecha 27.06.2024. Acredite notificación del proveído anteriormente aludido a Pablo Emanuel Vallejos. NATALIA SCHMIDLIN (Secretaria) GUSTAVO ADOLFO ANTELO (Juez).

S/C 559482 Abr. 22 Abr. 24

POR DISPOSICION DEL JUZGADO UNIPERSONAL DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL NRO. 6 DE ROSARIO A CARGO DE LA DRA. JORGELINA ENTROCASI, SECRETARIA DEL DR. CHRISTIAN BITETTI, EN LOS AUTOS CARATULADOS: “SUBIRA, GERARDO MAXIMILIANO c/ ALVAREZ, RODRIGO MARTIN s/ Daños Y Perjuicios” CUIJ Nº 21-11899653-1, SE HA

ORDENADO: “ROSARIO, 31/3/26. Atento que el demandado RODRIGO MARTIN ALVAREZ no compareció a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificado según edicto acompañado en escrito cargo Nº 2335/2026, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde. NOTIFÍQUESE POR EDICTO”. Fdo. DRA. JORGELINA ENTROCASI (Jueza), DR. CHRISTIAN BITETTI (Secretario). Lo QUE SE PUBLICA A SUS EFECTOS EN EL BOLETIN OFICIAL. ROSARIO,

DE ABRIL DE 2026. DR. CHRISTIAN-BITETTI (Secretario).27 DE ABRIL DE 2026.

\$ 100 559181 Abr. 22 Abr. 24

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia Nº 8 de la ciudad Rosario, dentro de los autos caratulados: "DELPINO, MARIA EUGENIA c/ PARES, MAURICIO ALEJANDRO s/ Privación de la Responsabilidad Parental" - CUIJ 21-11465788-0, se ha ordenado notificar por edictos al demandado, Mauricio Alejandro Parés, D.N.I. 30.022.507, la siguiente providencia: "Nº 255. Rosario, 03 de marzo de 2026.- Atento lo informado por el encargado de mesa de entradas no habiendo comparecido el demandado a estar a derecho en el término legal para hacerlo, encontrándose debidamente notificado, decláreselo rebelde. Notifíquese por edictos. Oficiése a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario a los fines del sorteo de un defensor de oficio. Fdo. Dra. María José Campanella (Jueza en suplencia).

\$ 100 559130 Abr. 21 Abr. 24

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: "SCOPONI, CRISTIAN FERNANDO S/ CANCELACION CAMBIARIA" CUIJ Nº 21-03002687-7, se hace saber que el Sr. CRISTIAN FERNANDO SCOPONI, ha iniciado procedimiento de cancelación de un pagaré conforme lo dispuesto por el Decreto-Ley 5965/63. El título cuya cancelación se solicita consiste en un pagaré librado en la ciudad de Rosario, en fecha 15/10/2025, por la suma de Dólares Estadounidenses Quince Mil (u\$d 15.000), con fecha de pago el 15/03/2026 en calle Catamarca 1584 de Rosario. En consecuencia, se cita y emplaza a quien se considere con derecho sobre el mencionado título para que comparezca a estar a derecho y formule oposición dentro del plazo de 60 días, contados a partir de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de disponerse su cancelación. Publíquese por 15 días en el BOLETÍN OFICIAL de Santa Fe. Rosario, 10 de 2026. Ma. Florencia Di Rienzo, Secretaria.

\$ 1500 559496 Abr. 22 May. 13

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, No habiendo comparecido a estar a derecho los herederos de RAMON DE LA CRUZ AVALOS, declárese rebelde a la parte demandada y prosiga el juicio sin su representación. Autos: "ARAUJO, ABEL c/ DE LA CRUZ AVALOS RAMON s/USUCAPION" CUIJ 21-02892959-2, Rosario. Dr. Arturo Audano, Secretario.

\$ 100 559558 Abr. 22 Abr. 24

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Novena Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Daniel Humberto González, secretaría de la Dra. Gabriela María Kabichian, se hace saber que en los autos caratulados: "MUTUAL ENTRE SOCIOS DEL CLUB ATLETICO UNION Y SOCIEDAD ITALIANA MUTUAL SOCIAL Y CULTURAL C/ SANCHEZ, DAVID FERNANDO S/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA" CUIJ 21-03000506-3, se cita al deudor, SANCHEZ, DAVID FERNANDO, D.N.I. Nº 28.536.352 y/o a los terceros adquirentes si lo hubiere, y/o

a sus sucesores y/o Administrador Provisorio de la herencia y/o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que, dentro de los cinco días contados desde la última publicación paguen el imp011e del crédito, intereses y costas prudencialmente estimadas u opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de dictarse sentencia en rebeldía, sin más trámite, y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha. Asimismo, se hace saber de la iniciación del juicio a otros eventuales acreedores hipotecarios. Rosario, 7 de Abril de 2026. Dra. Rosa Kaminsky, Prosecretaria.

\$ 100 559547 Abr. 22 Abr. 24

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la 4ta. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. DR. FEDERICO LEMA, Juez Subrogante - Dra. ANALIA VICENTE, secretaria, dentro de los autos caratulados: "ROMERO CRISTIAN DANIEL c/MUÑOZ FABIAN Y O s/DAÑOS Y PERJUICIOS". expediente CUIJ N°: 21-11861470-1, y sus acumulados: "MARTÍNEZ LEZCANO LUZ c/MUÑOZ FABIAN Y O s/DAÑOS Y PERJUICIOS", expediente CUIJ N°: 21-11863862-7, se notifica al Sr. Muñoz Fabián, DNI N° 31.535.928, de la siguiente resolución N° 241 de fecha 21/10/2025. La resolución pertinente es la siguiente: "Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1. En los autos: "ROMERO CRISTIAN DANIEL c/MUÑOZ FABIAN Y O s/DAÑOS Y PERJUICIOS". expediente CUIJ N° 21-11861470-1, 1.1. Hacer lugar a la demanda instaurada en autos y, en consecuencia, condenar a Fabián Muñoz y Griselda Elvira Alessandri para que en el término perentorio de diez días, abonen, con más los intereses explicitados en los considerandos y las costas a Cristian Daniel Romero la suma de pesos veinticinco millones novecientos ochenta y cinco ciento cuarenta pesos (\$ 25.985.140.-), correspondientes a capital con más los intereses fijados en los considerandos; 1.2. Hacer extensivos los efectos de la condena a la citada en garantía La Nueva Cooperativa de Seguros Ltda. 1.3. Imponer las costas de conformidad con lo dispuesto en los considerandos. Juez de Trámite. 1.4. Los honorarios serán regulados oportunamente por el 2. En los autos: "MARTÍNEZ LEZCANO LUZ c/MUÑOZ FABIAN Y O s/DAÑOS Y PERJUICIOS", expediente CUIJ N°: 21-11863862-7 2.1. Hacer lugar a la demanda instaurada en autos y, en consecuencia, condenar a Fabián Muñoz y Griselda Elvira Alessandri para que en el término perentorio de diez días, abone, con más los intereses explicitados en los considerandos y las costas a Luz Victoria Anahí Martínez Lezcano la suma de pesos doce millones ochocientos cuarenta mil pesos (\$ 12.840.000.-), correspondientes a capital con más los intereses fijados en los considerandos; 2.2. Hacer extensivos los efectos de la condena a la citada en garantía La Nueva Cooperativa de Seguros Ltda. 2.3. Imponer las costas de conformidad con lo dispuesto en los considerandos. 2.4. Los honorarios serán regulados oportunamente por el Juez de Trámite. No encontrándose las partes para la lectura de la sentencia, notifíquese las por cédula. Insértese, Déjese copia. Autos: Y VISTOS: Los presentes caratulados: "ROMERO CRISTIAN DANIEL c/MUÑOZ FABIAN Y O s/DAÑOS Y PERJUICIOS". expediente CUIJ N° 21-11861470-1 y sus acumulados: "MARTÍNEZ LEZCANO LUZ c/MUÑOZ FABIAN Y O s/DAÑOS Y PERJUICIOS", expediente CUIJ N° 21-11863862-7, l", .Fdo., Dra. Dra. ANALIA MAZZA, Jueza - Dra. MAYRA IBAÑEZ, Secretaria. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

\$ 100 559541 Abr. 22 Abr. 24

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos al presunto ausente Señor Eugenio Blique y/o Eugenio Belicchi y/o Eugenio Blicchi por un día, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos: "BLIQUE CELIA

CRISTINA s/ AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO" Expte. Nº —- CUIJ Nro. 21-03000860-7. A continuación se transcribe el extracto del auto que ordena la medida: Rosario, 19 de noviembre de 2025. ...Cítese al ausente Eugenio Belicchi y/o Eugenio Blicchi y/o Eugenio Blique mediante edictos que se publicarán una vez por mes durante seis meses en el BOLETÍN OFICIAL y diario La Capital, bajo apercibimiento de declarar al presuntamente fallecido en el supuesto de incomparecencia. Fdo.: Juez en suplencia. Secretaria. Fdo.: Dr. Arturo Audano (Secretario).

\$ 100 559527 Abr. 22 Abr. 29

Por disposición del Juez DR. MARCELO C. M. QUAGLIA, dentro de los autos caratulados: "MANSILLA, SUSANA CONCEPCION Y OTROS C/ SERRA VALLE, ANTONIA PALMIRA Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CUIJ NRO. 21-02974021-3, en de trámite por ante el Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 14ta. Nom. Rosario, se ordenó emplazar por edictos a los herederos de NORBERTO RAUL ABINAL; ANTONIA PALMIRA SERRAVALLE y NIDIA NORMA BINAL de AGOSTA, para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley, los que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y nombrarse defensor de oficio. El inmueble motivo de autos está inscripto al Tomo 578, Folio 440, NRO 167.112, PH, Sección 4, Manzana 470, Parcela 11, Subparcela 2, sito en calle Centeno 1157, Opto 2, Rosario, Partida de Impuesto Inmobiliario Nro 160304-240393/0002-5. Dra. Valeria Beltrame, Prosecretaria.

\$ 100 559500 Abr. 22 Abr. 24

Por disposición del sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Quiroga, en autos: "ACUÑA, JOAQUIN NIGOLAS S/• RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" CUIJ 21-02996613-0, se ha ordenado la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales, "ROSARIO, 05 de Agosto de 2025.-Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado. Por promovida Sumaria Información (cfm. Leyes 18.248 y 26.413). Por ofrecida prueba. Dése intervención a Tránsito Agustín Acuña (cfm. art. 667 CPCC), fijándose el plazo de citación en tres días (cfm. art. 72 CPCC). Conforme lo dispuesto por el art. 17 de la Ley 18.248, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Dese intervención al Defensor General, al Fiscal y al Asesor Letrado del Registro Civil. Todo ello por el término de ley y bajo apercibimientos previstos en art. 77 y 78 y ce. del CPCCSF.- Dra. María Florencia Martinucci, Prosecretaria Suplente.

\$ 100 559525 Abr. 22 Abr. 24

Por disposición del Señor Juez de 1RA.INSTANCIA DE CIRCUITO Nº 1 - DENOM. ANTERIOR-Ref. Ley 14264 SEC.1, Dr. DANIEL HUMBERTO GONZALEZ, Secretaría de la autorizante, se hace saber a los herederos, legatarios y/o sucesores de OSCAR ALFREDO STETTLER que en los autos caratulados: "STETTLER, CLAUDIO ALEJANDRO C/ STETTLER, OSCAR ALFREDO Y OTROS S/ ACCION REIVINDICATORIA" - CUIJ Nº 21-12627355-7, se ha dictado la siguiente Resolución: "Nº 502. Rosario, ROSARIO, 28 de Julio de 2025.- Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:.... Por lo tanto; FALLO: 1.-

Hago lugar a la demanda sumaria instaurada condenando en consecuencia a los demandados EZEQUIEL LEONEL STETTLER y/o STEFANI MICHELLE RUEDA SANTOS y/o Sucesores de OSCAR ALFREDO STETTLER a restituir la posesión del inmueble de calle Chubut Nº 7164 de esta ciudad de Rosario en favor del accionante en el término de diez días; bajo apercibimiento de disponer el inmediato lanzamiento judicial de los mismos. Impongo las costas a cargo de la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). 2.- Insto a la Defensoría General Interviniente a que -en el supuesto de corresponder- cumplimente con los términos de la Resolución General Nº 2 del Procurador General de la Corte Suprema de Justicia procurando la solución habitacional que fuere menester y asista al acto de lanzamiento. 3.- Regulo los honorarios de los profesionales intervinientes en los presentes por la labor desplegada en estas actuaciones de la siguiente manera: A) Al DR. LEONARDO CERRO en la suma de \$ 610.260.- (equivalentes 6 jus - art. 12 inc. 2 b y 32, Ley Nº 6767). B) Al Dr. RAUL OSCAR HAMILTON en la suma de \$305.130,72.- (equivalentes 3 jus - art. 3, 12 inc. 2 by 32, Ley Nº 6767). C) Al DR. MATIAS COSTAS en la suma de \$305.130,72.- (equivalentes 3 jus - art. 3, 12 inc. 2 b y 32, Ley Nº 6767). Dejo 5 Cámara de Apelaciones de Circuito de Santa Fe, Resolución Nº 149 Tomo 015 del 10/06/2104 Expte Nº 86/2014 autos "SARA Martha Margarita c/DORAVICHE Ezequiel Mariano s/Sumaria de Reivindicación". 6 Cámara de Apelaciones de Circuito de Rosario, Acuerdo Nº 190 del 09/09/16 autos "D. Ricardo Rubén c/ Arcadi Laura B. y Otros S/ Desalojo". 7 Instrucción General Nº 2 del Señor Procurados de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, establecido que a partir de que los mismos queden firmes se convertirá esta deuda de valor (JUS) a pesos. A partir de dicho momento y hasta su efectivo pago se le aplicará un interés equivalente a la tasa activa capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para las operaciones de descuento de documento (cfr. C.S.J.S.F. en autos "MUNICIPALIDAD DE SANTA FE C/ BERGAGNA EDGARDO S/ RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD" CUIJ Nº 21-00508159-6 de fecha 01/08/17 y C.S.J.S.F. en autos "PEREYRA MARIO SIMON C/ MUNICIPALIDAD DE RAFAELA- RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PLENA JURISDICCIÓN - S/ INCIDENTE DE APREMIO POR HONORARIOS (REGULACIÓN DE HONORARIOS) EXPTE. Nº 135/11. de fecha 18/12/18. y el Art. 772 Código Civil y Comercial). 4.- Córrase vista a la Caja Forense y de Seguridad Social debiendo el profesional diligenciar la cédula a dichas reparticiones. AUTO: "STETTLER, CLAUDIO ALEJANDRO C/ STETTLER, OSCAR ALFREDO Y OTROS S/ ACCION REIVINDICATORIA" - CUIJ Nº 21-12627355-7 DRA. GABRIELA MARIA KABICHIAN Secretaria. DR. DANIEL HUMBERTO GONZALEZ Juez. Rosario, 10 de Abril de 2026. Dra. Rosa I. Kaminsky, Prosecretaria.

\$ 400 559433 Abr. 22 Abr. 24

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rosario, en los autos caratulados: "MARTINEZ, PEDRO c/CAVALLARO, LEONARDO y OTROS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Expte. Nº 773/2016 C.U.I.J.: 21-02865089-9, se cita y emplaza al heredero PABLO FRANCISCO CAVALLARO (D.N.I. Nº 23.261.531), para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a estar a derecho en los presentes autos. Todo ello por estar así decretado en autos, mediante providencias que en su parte pertinente se transcriben: "ROSARIO, 22 de Septiembre 2017. Téngase presente lo manifestado, proveyendo escrito inicial, por presentado, con domicilio legal constituido en el carácter invocado a mérito del poder especial acompañado. Désele la participación que por derecho corresponda. Por interpuesta la acción de Prescripción Adquisitiva, deseale el trámite del juicio ordinario. Cítese y emplácese los demandados denunciados a estar a derecho por el término de 3 días bajo apercibimientos de ley...ROSARIO, 13 de Marzo de 2026. Cargo Nº 2365/26: agréguese las constancias acompañadas por SISFE. Atento las constancias de autos, notifíquese por edictos como lo solicita al heredero Pablo Francisco Cavallaro. Fdo.: Dra. Mónica Klebcar (Jueza) - Dra. Marianela Godoy (Secretaria)". Rosario, 10 de Abril de 2026. Dra. Sabrina F. Scherini, Prosecretaria.

\$ 100 559331 Abr. 22 Abr. 24

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, del causante GONZALEZ JOSE ANTONIO, D.N.I. 10.058.681, en los plazos y modalidades establecidas en el art. 73 del CPCCSF. Autos caratulados: "IZA SERGIO DANIEL Y OTS C/ GONZALEZ JOSE ANTONIO Y OTS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ 21-1 021168-3. Fdo. Dra. SILVINA RUBULOTTA (Secretaria), Dra. LUCRECIA MANTELLO (JUEZA). Rosario, 27 de Marzo de 2026.

\$ 100 559395 Abr. 22 Abr. 24

La Sra. Jueza del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la 6ta. Nominación de Rosario, Dra. Jorgelina Entrocasi, dentro de los autos caratulados: "ALVAREZ, BRIAN JOEL C/ GIMENEZ, NESTOR FABIAN Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ 21-11882188-9, Cítese y emplácese a los herederos y/o sucesores de ALVAREZ BRIAN JOEL, D.N.I. 41.513.160, para que comparezcan a estar a derecho por el término de tres días hábiles y bajo los apercibimientos establecidos en el art. 47 del C.P.C.C. Secretaría, Christian Marcelo Bitetti, Secretario. Rosario, 25 de Noviembre de 2025.

\$ 100 559416 Abr. 22 Abr. 24

Por disposición del Sr. Juez de 1ra Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, dentro de los autos caratulados "CIRCULO DE INVERSORES S.A.U. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ GONZALEZ, MARIA JULIA Y OTROS S/ EJECUCIÓN PRENDARIA" CUIJ 21-02974616-5, se efectúa la presente publicación a efectos de notificar a la Sra. SANTA MARÍA ALIAGA JUNIOR, titular del D.N.I. Nº 94.535.768 del decreto que a continuación se transcribe: En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión de SISFE (CSJSF, Acta nº 14 del 13/05/2020, pta. XV). Por practicada planilla, póngase de manifiesto por el término y bajo apercibimiento de ley. Notifíquese por cédula con expresión de montos. Téngase presente lo manifestado, y atento lo solicitado, désígnase como martillero en los presentes a: David Boschi, quien deberá comparecer cualquier día y hora hábil de audiencia por ante el Actuario. Acompañar oficio del colegio respectivo. Asimismo, se hace saber que la función por la que ha sido designado, es personal e indelegable, por lo cual cualquier impedimento a la realización de la tarea encomendada, deberá ser acreditada en autos, con constancia fehaciente, pasada por autoridad responsable con la debida antelación del caso. Notifíquese por cédula. Firmado: DR. SILVIO PASOTTI - Secretario; DR. MAURO RAUL BONATO Juez " Planilla practicada en autos: CAPITAL REAJUSTADO: \$28.355.483,16.-; INTERESES (conforme contrato): \$32.174.668,50; Sellado demanda: \$96.417,06; BUJ (Actualizada): \$55.500.-; Total: \$60.682.068,72.- Dra. Marianela Maulion, Secretaria.

\$ 100 559417 Abr. 22 Abr. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nº 8 de Rosario (Prov. de Santa Fe), el/la Secretario/a que suscribe comunica a CHEN, QINGFANG (CUIT 20-94011860-4), que dentro de los autos caratulados: "API C/ CHEN, QINGFANG (CUIT 20-94011860-4) S/APREMIOS FISCALES A.P.I." (CUIJ 21-02964395-1) se ha dictado: "Nº 819 Rosario, 28 de octubre de 2025. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución contra QINGFANG CHEN (CUIT 20-94011860-4) hasta tanto la Administración Provincial de Impuestos de la Provincia de Santa Fe, se haga íntegro cobro de la suma de pesos un millón quinientos sesenta y un mil seiscientos ochenta y tres con 96/100 (\$1.561.683 ,96), con más intereses fijados en la normativa vigente, que se aplicarán desde la mora y hasta el efectivo pago. 2) Costas al vencido. 3) Diferir la regulación de honorarios hasta su oportunidad. Insértese y hágase saber." Fdo: DR. Luciano Daniel Juarez (Juez).- Publíquense sin cargo por cinco (5) días (arts. 132 y 143 del Código Fiscal de la Pcia. de Santa Fe - t.o. 2014 y modif.- y art. 482 del C.P.C.C.S.F.).- Rosario, de 2025.- Dra. María José Casas, Secretaria.

S/C 559432 Abr. 22 Abr. 28

Por disposición del Juzgado 1ra. Instancia Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario Sec. Única, a cargo del Dra. Susana Gueiler, Juez; Dra. Patricia Beade, Secretaria, dentro de los autos caratulados: "RIVERO, RODRIGO JAVIER C/ VRA CONSULTING SAS Y OTROS S/ DEMANDA DE DERECHO DE CONSUMO" CUIJ: 21-02998710-3, por decreto de fecha 07/04/2026 se ha dispuesto:... "Atento lo informado por el Oficial Notificador y a fin de evitar futuras nulidades, notifíquese a VRA CONSULTING S.A.S por edictos, conforme lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C. - . Fdo: Ora. Susana Gueiler, Juez; Dra. Patricia Beade, Secretaría." Rosario, 8 de Abril de 2026. Dra. Melisa A. Lobay, Prosecretaria.

\$ 100 559437 Abr. 22 Abr. 24

En los autos: "SANCHEZ, GISELA ALDANA C/ SOSA, JUAN ADRIAN Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ 21-11898379-0 en trámite por ante el Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual Nº 8 de la ciudad de Rosario, se hace saber que se ha decretado la rebeldía del Sr. SOSA JUAN ADRIÁN, dándose por decaído su derecho dejado de usar. A continuación, se transcribe el decreto de fecha 06/03/2026 que así lo ordena: "Rosario, 6 de abril de 2026. Atento que el demandado SOSA JUAN ADRIÁN, no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado según edictos obrantes en escrito cargo 2978/26/25, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde y désele por decaído el derecho dejado de usar. NOTIFÍQUESE POR EDICTOS." FIRMADO: DRA. VALERIA BARTOLOME (Prosecretaria) DR. IGNACIO AGUIRRE (Juez). Secretaría, 9 de Abril de 2026. Dra. María G. Gordillo, Secretaria.

\$ 100 559462 Abr. 22 Abr. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la decimosegunda Nominación de Rosario, la Secretaria que suscribe comunica que atento lo dispuesto por el art. 597 CPCC se cita y emplaza a los herederos del señor Roberto Mario Galli (DNI

6.067.011) para que comparezcan en los presentes autos por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo los apercibimientos de ley.- Todo ello en los autos: "ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/ GALLI, ROBERTO MARIO Y OTROS S/ APREMIOS FISCALES A.P.I. 21-13930825-2.- Publíquese sin cargo por cinco (5) días (artículo 132 del Código Fiscal). Rosario, 6 de marzo de 2026.- Elina F. Cerliani, Secretaria.

S/C 559466 Abr. 22 Abr. 28

Por disposición del Señora Jueza de 1º Instancia Civil y Comercial de la 18ª Nominación, de la ciudad de Rosario, en autos caratulados: "BEFUMO, MARIA FLORENCIA c/ ARIAS, ORLANDO Y OTROS s/ Escrituración", CUIJ Nº 21-02991173-5, se ha dispuesto lo siguiente: "Rosario 30 de Marzo del 2026.-Atento a lo solicitado e informado verbalmente por la Actuaría en este acto que los herederos de ORLANDO ARIAS y FLORA ALICIA STEINSGEGER, no han comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificados conforme edictos que se acompañan a fs. 170, decláreselos rebeldes y prosiga el juicio sin su representación. Para sorteo de defensor de oficio ofíciase a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. DRA. PATRICIA ANDREA BEADE SECRETARIA DRA. SUSANA SILVINA GUEILER JUEZA. Dra. Lobay, prosecretaria.

\$ 100 558973 Abr. 22 Abr. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Rosario, en los autos "BIOCERES SA s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ 21-03002877-2, se hace saber que se ha dictado lo siguiente: Resolución Nº 219. Rosario, 7/4/2026. VISTOS...; Y CONSIDERANDO: ...; RESUELVO: 1) Señalar el día 2 de julio de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar a la Sindicatura sus peticiones de verificación de créditos (art. 32 LCQ); 2) Fijar el día 31 de julio de 2026 para el vencimiento del plazo de observación e impugnación de los créditos y legajos por parte de los acreedores y la fallida (art. 34, LCQ); 3) Señalar el día 28 de septiembre de 2026 para que la Sindicatura presente los informes individuales respecto de cada crédito insinuado (art. 35 LCQ); 4) Fijar el día viernes 26 de noviembre de 2026 para el dictado de la resolución judicial sobre la procedencia de los créditos (art. 36 LCQ); 5) Establecer el 9 de marzo de 2027 para que la Sindicatura presente el Informe General (art. 39 LCQ); 6) Hacer saber que los plazos anteriormente dispuestos resultan estimativos y podrán ser modificados y/o prorrogados, conforme el tránsito y las constancias que se ventilen en la causa y en razón de la oportunidad, mérito y/o conveniencia para que ello así sea establecido. 7) A los efectos de dar la mayor publicidad de lo aquí decidido, publíquense edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en 1 (un) diario de gran tirada local -"La Capital"-, como asimismo, en 2 (dos) a nivel nacional -preferentemente "Clarín" y "La Nación". Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Sabrina Rocci (Secretaria), Dr. Fernando Mecoli (Juez).Rosario, 9/4/2026.

S/C 559170 Abr. 21 Abr. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nº3 de Rosario,

provincia de Santa Fe, Dr. MAURO BONATO, Juez en suplencia, autos: "AROCENA BERNARDO s/Concurso Preventivo", CUIJ 21-02967863-1 se hace saber que se ha dictado la resolución Nº 98 de fecha 27/03/2026 que fija nueva fecha de audiencia informativa para el día 22 de mayo de 2026, a las 10 horas y nueva fecha de vencimiento del período de exclusividad para el día 29 de mayo de 2026, dictándose la resolución siguiente: . Nº 98 ROSARIO, 27/03/2026 Y VISTOS: Los caratulados "AROCENA, BERNARDO s/Concurso" (CUIJ 21-

02967863-1). Y CONSIDERANDO: Que la concursada solicita la prórroga del período de exclusividad. Que, de acuerdo a las constancias de autos y lo dispuesto por el Art. 43 LCQ. Por ello, RESUELVO: Conceder la prórroga del período de exclusividad por el plazo de treinta (30) días operando su vencimiento en fecha 29/05/2026 (cfrme. Art. 43 LCQ) y fijando nueva fecha de audiencia informativa para el día 22/05/2026 a las 10:00hs en la Sala de audiencia del Juzgado. 2) Publicar

edictos en el BOLETIN OFICIAL. Insértese y hágase saber. Dr. MAURO BONATO, Juez en suplencia Dra. MAYRA IBAÑEZ secretaria.

\$ 500 559135 Abr. 21 Abr.27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Vigésima Nominación, Dr. Eduardo H. Arichuluaga, secretaría autorizante del Dr. Javier Matías Chena, se hace saber que en los autos "ROSSI, NICOLAS ALEJANDRO s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ 21- 02999734-6 se ha resultado fijar fecha hasta la cuál los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al síndico, la del día 18 de mayo de 2026, para la presentación del informe individual la del día 1 de julio de 2026; y la del informe general para el día 27 de agosto de 2026. Siendo la Sindicatura a cargo de la CPN CARINA VERÓNICA PIÑERO, con domicilio legal en calle Cordoba 677 PB de Rosario y siendo el horario de atención al público de lunes a viernes de 14:00 hs a 20:00 hs. Insértese y hágase saber.

\$ 1 559151 Abr. 22 Abr. 28

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Civil y Comercial 17° Nominación de Rosario, Dra. María Silvia Beduino, dentro de los autos caratulados: "ORAZI, Roberto Daniel y Otros c/ CECCHI, Virginia y Otros s/ Usucapion", (CUIJ. Nº 21-01640538-5) se ha ordenado notificar por EDICTOS a los codemandados: RENE AMADEO RODRIGUEZ y DOMINGA NEREA PAVON, haciéndoles saber que se los ha Declarado Rebeldes prosiguiendo el juicios sin su representación, conforme a la providencia que a continuación se transcribe: "Rosario, 29 de Septiembre de 2015.- Agréguese el edicto y la cédula acompañados. Informando verbalmente el Actuario en este acto que los codemandados Rene Amadeo Rodríguez y Domingo Nerea Pavón no han comparecido a estar a derecho, decláreselos rebeldes prosiguiendo el juicio sin su representación. A lo demás, como lo solicita. Notifíquese por edictos.- Fdo: DRA. MONICA KLEBCAR (Jueza); DRA. CECILIA CAMAÑO (Secretaria).FIRMADO:

\$ 100 559163 Abr. 22 Abr. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito de la 17ma. Nom. de Rosario, dentro de los autos: "SANCHEZ, RUBEN CARLOS Y OTROS c/BENITEZ, EVARISTO Y OTROS s/Prescripcion Adquisitiva" CUIJ 21-02955415-0, se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 4 de febrero de 2026. Al escrito cargo N° 73/2026 se provee: Previo a lo peticionado, atento las constancias de autos, cítese y emplácese a los herederos de MASTANDREA ABINDA a los fines de comparecer a estar a derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense los edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL (art. 597, CPCC). Notifíquese por cédula. Asimismo, atento lo informado por el RE.NA.PER con relación a Romina Paola Benítez y Moyana, cumplimentese con los datos requeridos a los fines de oficiar nuevamente a los mismos fines. Firmado: Dra. María Silvia Beduino (Jueza).

\$ 100 559137 Abr. 22 Abr. 28

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO / PERFETTO GUSTAVO VEZIO s/Apremio Municipal CUIJ 21-22769367-0 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 605. Arroyo Seco, 28/07/2025.VISTA: la demanda incoada en los autos identificados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que en copia digitalizada agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 325.807,16.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 97.742,14 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de tres días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: MARIANA CATTANI - SECRETARIA; DR. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art: 7 ley provincial 5066 y modificatorias a PERFETTO GUSTAVO VEZIO y/o RESPONSABLE. SOLIDARIO DEL PAGO DEL IMPUESTO PATENTE UNICO SOBRE VEHICULO RESPECTO DEL DOMINIO AD884PY (ART.28 LEY 5066).SECRETARIA, 02 DE OCTUBRE DE 2025.

\$ 1 559136 Abr. 22 Abr. 24

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ BENITEZ LUCIANO RENE s/Apremio Municipal CUIJ 21-22769584-1 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 946. Arroyo Seco, 17/11/2025.VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Agregar BUIJ que en copia digitalizada acompaña, admitir la demanda y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38). Denuncie correo de cortesía; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el

título que se agrega, ordenar el embargo peticionado, sobre el vehículo denunciado en cuanto fuere de propiedad de la demandada, por la suma de pesos \$ 230.394,19 en concepto de capital, con más la suma de \$ 70.000 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. El empleado notificador que deberá cumplir con el procedimiento en CPC, 63 y, caso de no ser hallado el requerido, previo a fijar la cédula, deberá cerciorarse de que el demandado viva en ese domicilio, dejando debida constancia de ello en el informe respectivo; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: MARIANA CATTANI - SECRETARIA; DR. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a BENITEZ / LUCIANO RENE y/o RESPONSABLE DIRECTO y/o RESPONSABLE SOLIDARIO DEL PAGO DEL IMPUESTO PATENTE UNICO SOBRE VEHICULO RESPECTO DEL DOMINIO OEH7, (art.28.Ley 5066).Secretaria.20 de febrero de 2025. DR. MARIANA CATTANI, SECRETARIA.

\$ 1 559127 Abr. 22 Abr. 24

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos Caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ DATTULI DAMIAN ALBERTO s/Apremio Municipal CUIJ 21-22769567-SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N ° 965. Arroyo Seco,19/11/2025.VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Agregar BUIJ que en copia digitalizada acompaña, admitir la demanda y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38). Denuncie correo de cortesía; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado, sobre el vehículo denunciado en cuanto fuere de propiedad de la demandada, por la suma de pesos \$ 105.697,51 en concepto de capital, con más la suma de \$ 31.700 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. El empleado notificador que deberá cumplir con el procedimiento en CPC, 63 y, caso de no ser hallado el requerido, previo a fijar la cédula, deberá cerciorarse de que el demandado viva en ese domicilio, dejando debida constancia de ello en el informe respectivo; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: MARIANA CATTANI - SECRETARIA; DR. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a DATTULI DAMIAN ALBERTO y/o RESPONSABLE DIRECTO y/o RESPONSABLE SOLIDARIO DEL PAGO DEL IMPUESTO PATENTE UNICO SOBRE VEHICULO RESPECTO DEL DOMINIO HAF233(art.28 ley 5066).Secretaria, 20 de febrero de 2026.

\$ 1 559128 Abr. 22 Abr. 24

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ CAPOALE MARCIA CARMEN s/Apremio Municipal CUIJ 21-22769590-8 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 932. Arroyo Seco, 17/11/2025. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Agregar BUIJ que en copia digitalizada acompaña, admitir la demanda y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38). Denuncie correo de cortesía; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado, sobre el vehículo denunciado en cuanto fuere de propiedad de la demandada, por la suma de pesos \$ 230.850,77 en concepto de capital, con más la suma de \$ 70.000 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. El empleado notificador que deberá cumplir con el procedimiento en CPC, 63 y, caso de no ser hallado el requerido, previo a fijar la cédula, deberá cerciorarse de que el demandado viva en ese domicilio, dejando debida constancia de ello en el informe respectivo; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: MARIANA CATTANI - SECRETARIA; DR. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a CAPOALE MARCIA CARMEN y/o RESPONSABLE DIRECTO y/o RESPONSABLE SOLIDARIO DEL PAGO DEL IMPUESTO PATENTE UNICO SOBRE VEHICULO RESPECTO DEL DOMINIO AA463VF. (art. 28 ley 5066). Secretaria. 20 de febrero de 2026.

\$ 1 559129 Abr. 22 Abr. 24

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ DON PATO S.R.L. s/Apremio Municipal CUIJ 21-2276956-0 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 943. Arroyo Seco, 17/11/2025. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Agregar BUIJ que en copia digitalizada acompaña, tener por denunciado nuevo domicilio del demandado, admitir la demanda y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38). Denuncie correo de cortesía; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado, sobre el vehículo denunciado en cuanto fuere de propiedad de la demandada, por la suma de pesos \$ 116.576,20 en concepto de capital, con más la suma de \$ 35.000 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC).

Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. El empleado notificador que deberá cumplir con el procedimiento en CPC, 63 y, caso de no ser hallado el requerido, previo a fijar la cédula, deberá cerciorarse de que el demandado viva en ese domicilio, dejando debida constancia de ello en el informe respectivo; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: MARIANA CATTANI - SECRETARIA; DR. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a DON PATO SRL y/o RESPONSABLE DIRECTO y/o RESPONSABLE SOLIDARIO DEL PAGO DEL IMPUESTO PATENTE UNICO SOBRE VEHICULO RESPECTO DEL DOMINIO EMU178. (art.28 ley 5066).Secretaria, 20 de febrero de 2026.

\$ 1 559132 Abr. 22 Abr. 24

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/CONCETTI CLAUDIO HUMBERTO c/Apremio Municipal CUIJ 21-22769576-2 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 956. Arroyo Seco,

18/11/2025.VISTA: la demanda incoada en los autos identificados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido;

4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que en copia digitalizada se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 282.533,90.con concepto de capital, con más la suma de \$ 84.760,17.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. El empleado notificador deberá cumplir con el procedimiento en CPC, 63 y, caso de no ser hallado el requerido, previo a fijar la cédula, deberá cerciorarse de que el demandado viva en ese domicilio, dejando debida constancia de ello en el informe respectivo. 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: MARIANA CATTANI - SECRETARIA; DR. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a CONCETTI CLAUDIO HUMBERTO y/o RESPONSABLE DIRECTO y/o RESPONSABLE SOLIDARIO DEL PAGO DEL IMPUESTO PATENTE UNICO SOBRE VEHICULO RESPECTO DEL DOMINIO KYB492. (art.28 ley 5066).Secretaria.20 DE FEB 2026.

\$ 1 559133 Abr. 22 Abr. 24

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ GANDIGLIO MARIA FLORENCIA s/ Apremio Municipal CUIJ 21-22769542-8 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 939. Arroyo Seco, 17/11/2025. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Agregar BUIJ que en copia digitalizada acompaña, admitir la demanda y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38). Denuncie correo de cortesía; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado, sobre el vehículo denunciado en cuanto fuere de propiedad de la demandada,

y por la suma de pesos \$ 264.031,55 en concepto de capital, con más la suma de \$ 79.300 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. El empleado notificador que deberá cumplir con el procedimiento en CPC, 63 y, caso de no ser hallado el requerido, previo a fijar la cédula, deberá cerciorarse de que el demandado viva en ese domicilio, dejando debida constancia de ello en el informe respectivo; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: MARIANA CATTANI - SECRETARIA; DR. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a GANDIGLIO MARIA FLORENCIA y/o RESPONSABLE DIRECTO y/o RESPONSABLE SOLIDARIO DEL PAGO DEL IMPUESTO PATENTE UNICO SOBRE VEHICULO RESPECTO DEL DOMINIO AC477 CO. (art. 28 ley 5066)(art 28 de ley 5066).

\$ 1 559131 Abr. 22 Abr. 24

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ CIANFAGNA CLAUDIO CESAR s/Apremio Municipal CUIJ 21-22769589-4 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 955. Arroyo Seco, 18/11/2025. VISTA: la demanda incoada en los autos identificados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que copia digitalizada se agrega, ordenar el embargo peticionado por su suma de \$ 185.285,72./en concepto de capital, con más la suma de \$ 55.585,71.(estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27,

L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. El empleado notificador deberá cumplir con el procedimiento en CPC, 63 y en caso de no ser hallado el requerido, previo a fijar la cédula, deberá cerciorarse de que el demandado viva en ese domicilio, dejando debida constancia de ello en el informe respectivo. 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: MARIANA CATTANI - SECRETARIA. DR. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate a fin los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a CIANFAGNA CLAUDIO CESAR y/o RESPONSABLE DIRECTO y/o RESPONSABLE Secretaria.18 de Febrero 2026.

\$ 1 559134 Abr. 22 Abr. 24

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ MAYORGA IRENE A. s/ Apremio Municipal CUIJ 21-22768541-4 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 1567. Arroyo Seco, 22/09/2023. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 16.704,63.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 16.704,63.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago el deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (atte 27 L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionado. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: MARIANA CATTANI - SECRETARIA; DRA. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los sres MAYORIA IRENE A y/o SUCESOR/ES y/o • PROPIETARIO/S y/o TITULARES: Es de DOMINIO y/o POSEEDORES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0007337-00, LOTE 010, MANZANAS RUTA.24 de febrero de 2026.

\$ 1 559125 Abr. 22 Abr.24

El Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 6 de Rosario a cargo de la Dra. Entrocasi, Juez, secretaria del Dr. Bitetti, dentro de los autos "LUCERO, CRISTIAN ANDRES C/CAÑETE, DANIELA NOEMI Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS" cuit: 21-11894968-1, ha dispuesto publicar el siguiente edicto en el Boletín Oficial: ROSARIO, 20/02/2026. Atento que la demandada CAÑETE, DANIELA NOEMI no compareció a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificada según edicto acompañado en escrito cargo N° 11566/2025, y correspondiendo hacer

efectivos los apercibimientos de ley, decláresela rebelde. NOTIFÍQUESE POR EDICTO.- Fdo. DR. CHRISTIAN BITETTI, Secretario, DRA. JORGELINA, ENTROCASI, Juez.

\$ 100 557784 Abr. 22 Abr. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17a. Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos ""MUNICIPALIDAD DE ROSARIO C/ PARAPUGNA, GERMAN ARIEL S/APREMIOS FISCALES MUNICIPALES" CUIJ Nº 21-02988491-6, por decreto del 28/11/2024 se ha dispuesto: Al escrito cargo Nº 12037/2024 se provee: Por presentada, domiciliada, en el carácter acreditado a mérito del poder general acompañado en copia que se agrega. Acompañe la oblea de la Foja Cero correspondiente. Por iniciada la acción que expresa. Cítese de remate a la accionada GERMAN ARIEL PARAPUGNA por el término y bajo los apercibimientos de ley (art. 7 Ley 5.066). Decretase duplicidad de términos en los presentes autos (Leyes 7234 y 9040). Agréguese en forma digital la documental acompañada, designando al profesional depositario judicial de la misma hasta tanto le sea requerida por el Juzgado (pto. 13 del reglamento para la presentación electrónica de expedientes escritos en expedientes iniciados y en trámite). Líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre los bienes libres de la demandada hasta cubrir la suma de \$3.202.727,06.- con más el 30% estimado provisoriamente para atender intereses y costas. Notifíquese por cédula, debiendo el oficial notificador corroborar fehacientemente que el demandado vive allí y solo en caso afirmativo procederá a realizar la • notificación. Fdo: Dra María Silvia Beduino: Jueza; Dra M. Florencia Di Rienzo: Secretaria: "Rosario) 26 de noviembre de 2025.- Al escrito _cargo Nro.14444/2025 se provee: Atento resultar desconocido el domicilio del demandado, cíteselo y empláceselo por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial., vencido el término de cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.- Fdo: Dra María Silvia Beduino: Jueza; Dra, Ma. Florencia Di Riendo: Secretaria: Rosario, 5 de enero de 2026.-

S/C 557481 Abr. 22 Abr. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17a. Nominación de Rosario, en autos caratulados: "BACHIN, MARIO Y OTROS C/ PILAY S.A. Y OTROS S/ DEMANDA DE DERECHO DE CONSUMO", CUIJ Nº 21-02943739-1, se hace saber que se ha dispuesto lo siguiente: "Rosario, 9 de febrero de 2026.- Previo a todo, no habiendo comparecido los herederos de la actora María Inés Gayarre a estar a derecho, a pesar de encontrarse debidamente notificados y vencido el término para hacerlo, decláreselos rebeldes y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos.- Fdo: Dra. María Silvia Beduino, Jueza." María Florencia Di Rianzo, Secretaria

\$ 100 557482 Abr. 22 Abr. 24

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos Caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ DON PATO SRL s/Apremio Municipal CUIJ 21-22769562-2 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: Nº

942. Arroyo Seco, 17/11/2025.VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Agregar BUIJ que en copia digitalizada acompaña, tener por denunciado nuevo domicilio del demandado, admitir la demanda y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38). Denuncie correo de cortesía; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado, sobre el vehículo denunciado en cuanto fuere de propiedad de la demandada, por la suma de pesos \$ 872.647,60 en concepto de capital, con más la suma de \$ 261.800 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6.Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. El empleado notificador que deberá cumplir con el procedimiento en CPC, 63 y, caso de no ser hallado el requerido, previo a fijar la cédula, deberá cerciorarse de que el demandado viva en ese domicilio, dejando debida constancia de ello en el informe respectivo; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: MARIANA CATTANI - SECRETARIA; DR. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a DON PATO SRL y/o RESPONSABLE DIRECTO y/o RESPONSABLE SOLIDARIO DEL PAGO DEL IMPUESTO PATENTE UNICO SOBRE VEHICULO RESPECTO DEL DOMINIO AC523TK (art.28 ley 5066).Secretaria, 20 de febrero de 2026.Secretaria.

\$ 1 559126 Abr. 22 Abr. 24

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO C/ LAPELLI LEONEL OSCAR s/ Apremio Municipal CUIJ 21-22769374-3 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 609. Arroyo Seco, 28/07/2025. VISTA: la demanda incoada en los autos identificados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que en copia digitalizada se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 347.809,78.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 104.342,93.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de tres días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: MARIANA CATTANI - SECRETARIA; DR. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a LAPELLI LEONEL OSCAR y/o RESPONSABLE

DIRECTO y/o RESPONSABLE SOLIDARIO DEL PAGO DEL IMPUESTO PATENTE UNICO SOBRE VEHICULO RESPECTO DEL DOMINIO FZC944. (art.28 ley 5066). Secretaria.27 de febrero de 2026.

S/C 559124 Abr. 22 Abr. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 19na Nominacion de la Ciudad de Rosario en autos caratulados "GONZÁLEZ TOKMAN DAVID S/ SUMARIA INFORMACIÓN" CUIJ 21- 03002224-3 se hace saber que se ordeno publicar por 3 días el presente a los fin de que se presenta aquella persona que quiera formular observaciones respecto Exhumacion , Traslado y Rehinumación del cadáver del Sr. David Tokman González. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado. Dr Daniel Humberto González. Juez Dra Gabriela M Kabichian Secretaria.

\$ 100 559586 Abr. 22 Abr. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante OLIVA, CAROLINA GLORIA, (DNI 3.891.732) y por el causante MARINO, LORENZO (DNI 6.035.491) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados OLIVA CAROLINA GLORIA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-03005267-3. Fdo. Prosecretaria.-

\$ 45 Abr. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LYDIA ELSA POLICANI (DNI 1.044.971) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "POLICANI, LYDIA ELSA s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.º 21-03005727-6). Fdo.DRA. Vanina C. Grande - Secretaria.-

\$ 45 Abr. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROBERTO ADAN SARGENTI, DNI Nro. 11.448.453 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SARGENTI, ROBERTO ADAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 12" (CUIJ N° 21-03005779-9). Fdo..DRA. Vanina C. Grande - Secretaria.-

\$ 45 Abr. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DELIA CASARES (L.C. 1.090.026) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CASARES DELIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-03005576-1). Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria

\$ 45 Abr. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GOMEZ SELVA LUCIA (D.N.I. 2.392.173), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GOMEZ, SELVA LUCIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 6" - (CUIJ 21-02995649-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios

\$ 45 Abr. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12da. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Onelia Maria Damiani (D.N.I. 5.519.767) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DAMIANI, ONELIA MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ 21-03005922-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo.DRA. Vanina C. Grande – Secretaria

\$ 45 Abr. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FERRARA, JUAN CARLOS, titular del DNI N° 11.127.159 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FERRARA, JUAN CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-03003484-5

\$ 45 Abr. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de El Trébol, en autos "MASANTI, MAURICIO JESUS S/ SUCESORIO", C.U.I.J. N°

21-28905406-2; se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del causante MAURICIO JESUS MASANTI, Doc. Ident. D.N.I. 33.444.698, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL

\$ 45 Abr. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MANSILLA LUIS D.N.I. 12.503.087 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "Mansilla Luis S/ Declaratoria de Herederos" (CUIJ N° 20-03006062-5). Fdo. Dra. CARMELA FERNÁNDEZ Prosecretaría. Rosario,

\$ 45 Abr. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROSENDO ANTONIO AVILA LE. 2.143.370 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PACE, ROSA NIEVES Y OTROS S/ SUCESORIO." (CUIJ N° 21-03002242-1). Fdo. Dra. SUSANA S. GUEILER Jueza. Rosario

\$ 45 Abr. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ROSA NIEVES PACE DNI. 1.517.288 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PACE, ROSA NIEVES Y OTROS S/ SUCESORIO." (CUIJ N° 21-03002242-1). Fdo. Dra. SUSANA S. GUEILER Jueza. Rosario

\$ 45 Abr. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes NUÑEZ VAZQUEZ, MELCHOR D.N.I. 93.119.892 y CARMEN MAYORAL GOMEZ y/o CARMEN MAYORAL DNI 93.120.033 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "NUÑEZ VAZQUEZ, MELCHOR Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 10 (CUIJ 21-03005446-3). Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria

\$ 45 Abr. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes OSCAR SIMEON GRANADO D.N.I. 7.624.173 y MABEL LIDIA CAMPOS D.N.I. 11.673.115, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GRANADO, OSCAR SIMEON Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-03005289-4). Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria

\$ 45 Abr. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2da Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RUBEN DARIO VIRGILI, DNI 8.112.037, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VIRGILI RUBEN DARIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-03002758-9, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Abr. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Segunda Circunscripción Judicial de Santa Fe, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de 2da Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SILVINA CLYDE PANTANO D.N.I. 14.938.916 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PANTANO, SILVINA CLYDE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 2 " (CUIJ N° 21-03000707-4). Fdo. DRA. MÓNICA KLEBCAR (jueza)

\$ 45 Abr. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GRACIELA NOEMI CARRIZO (D.N.I. 12.525.067) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CARRIZO, GRACIELA NOEMI S/ SUCESORIO" (CUIJ N.º 21-03005598-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Dra. Mónica Klebcar - Jueza. Rosario, ... de Abril de 2026.-

\$ 45 Abr. 22

Por disposición del Sr. Juez de DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL de la 7ma Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FIORANTE JORGE OMAR DNI. 6.138.359, último domicilio Independencia S/N de la localidad de Coronel Bogado, hijo de CAYETANO FIORANTE Y de IDA GASPARRI, nacido en Rosario, Provincia de Santa Fe en fecha 02 de septiembre de 1945 y fallecido en Arroyo Seco el 25 de Agosto de 1999, por un día para que lo acrediten dentro de los 30 días corridos. Autos caratulados: "FIORANTE, JORGE OMAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 7" CUIJ (21029577533)" de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Abr. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BRUN, GUSTAVO ALEJANDRO D.N.I.14.631.519 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BRUN, GUSTAVO ALEJANDRO S/ SUCESORIO" (CUIJ N °21-03005509-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Dr. Ezequiel R. Torres (Prosecretario)

\$ 45 Abr. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Quiroga, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANA MARIA JOSEFA MARTIN (D.N.I. 16.267.331) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARTIN, ANA MARIA JOSEFA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 7", CUIJ 21030052096 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Abr. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BERTELLI, JUAN CARLOS (DNI 7.634.184 y/o CI 699.210), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BERTELLI, JUAN CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS, CUIJ N° 21-03005113-8".

\$ 45 Abr. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MERCEDES TERESA GAGLIARDI, DNI 1.721.678 por un día, para que lo

acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GAGLIARDI, MERCEDES TERESA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", (CUIJ 21-03005768-3). Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Abr. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Cleofe Eleodoro Cardozo (DNI N° 16.550.635) por un día, para que lo acrediten dentro de los 30 días hábiles. Autos caratulados "CARDOZO, Cleofe Eleodoro s/ Sucesorio", CUIJ N° 21- 03005493-5

\$ 45 Abr. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 20° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SAMUEL TEODORO MITELBERG (DNI 5.986.368) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MITELBERG, SAMUEL TEODORO S/ SUCESORIO - CYC 20" (CUIJ N.º 21-03004145-0). Fdo. Dra. Vanina C. Grande - Secretaria.-

\$ 45 Abr. 22

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RUBEN HUGO MARANGONI (D.N.I. 8.444.945) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARANGONI RUBEN HUGO S/ SUCESORIO" Cuij: 21-03005060-3.- Fdo.: Prosecretaria.-

\$ 45 Abr. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LOTERO, ESTEFANÍA DNI N° 04.242.153 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LOTERO, ESTEFANÍA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-03002464-5). Fdo. DR. Julián EVANGELISTI- ProSecretario.-"

\$ 45 Abr. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 22° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DARDI, GERMAN EDGAR (DNI 6.087.599), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados "DARDI GERMAN EDGAR S/ SUCESORIO", (CUIJ. N° 21-03005617-2). Fdo: PROSECRETARIA.

\$ 45 Abr. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ACURSO CRISTINA EVA - DNI N° 5.988.117, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ACURSO, CRISTINA EVA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-03005572-9) Fdo. Prosecretaría.-

\$ 45 Abr. 22

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Dentro de los autos caratulados: "BIONDI MAGALI BELEN C/ RAMOS SALVUCCI GONZALO JUAN LISANDRO Y/O HEREDEROS Y/O LEGATARIOS DE JORGE LUIS SALVUCCI S/ FILIACION Y PETICION DE HERENCIA" CUIJ 21-26426382-1, tramitados ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco, se ha ordenado lo siguiente: "Emplácese a los herederos del Sr. Jorge Luis Salvucci, D.N.I. N° 13.781.177, y/o quien haya de oponerse, a comparecer a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley". Firmat, 14 de Abril de 2026.

\$ 33 559485 Abr. 22 Abr. 28

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 1° Nominación del Distrito Judicial Nº 7 de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, en autos: "TORTUL ALICIA RAQUEL Y OTROS C/ TORTUL, BERNARDO Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" (CUIJ Nº 21-25860835-3), se ha dictado lo siguiente: Casilda, 11 de febrero de 2026. Al escrito cargo Nº 719/26: Agréguese los edictos que se acompañan. Hágase saber que la publicación que se adjunta fue corroborada con el link <https://www.santafe.gob.ar/boletinoficial//ver.php?seccion=2025/20251126edictos2c.html>, dejando constancia que el mismo fue debidamente publicado en el Boletín Oficial. Atento lo informado por Mesa de Entradas y habiendo vencido el término de ley otorgado a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho sin que haya hecho uso del mismo, declárese la Rebeldía, prosiguiéndose el juicio sin su participación. Notifíquese (art. 77 CPCCSF). Fdo: Ora Clelia Carina Gómez (Juez) - Dra. Viviana M. Guida (Secretaria). Casilda, 16 de marzo de 2026.

\$ 500 559460 Abr. 22 Abr. 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación del Distrito Judicial Nº 7 de Casilda, Dr. Renato Viale, en autos: PAVIOTTI ANTONIO ADELQUI Y OTROS C/ MORENO DE CORIA MARIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, (Expediente Nº: 29/2021 - CUIJ Nº: 21-25860040-9), se ha ordenado notificar a la demandada MARIA MORENO DE CORTA y/o sus Sucesores y/o titular registra! y/o propietario desconocido y/o cualquier otro tercero interesado o que pretendiere derechos de propiedad, posesión y/o dominio sobre el inmueble: "Dos lotes de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en la ciudad de Casilda, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, comprendido en la Manzana Nº 75 Secc. A. - Barrio Nueva Roma de la ciudad de Casilda, designados con los números siete y nueve del plano oficial, que forma esquina, compuestos unidos miden 23,75 mis. de frente sobre calle Montevideo y 47,50 mis de fondo, linda en su costado Nord Este con lote de titularidad de Juan José Borgobello y en su lado Nord Oeste con lote de titularidad de Ana R. Díaz y otro, con su lado Sud Este con calle Montevideo y por su lado Sud Oeste con Calle Chacabuco. Empadronado para el pago del Impuesto Inmobiliario bajo Partida Nº 180507-889361/0000-8. Inscripta al tomo 24 -Folio 306V- Número 025161 - Fecha 30/08/1922 - DEP. CASEROS. Hoy designado con la letra A del plano Nº Dupl. 860-C. confeccionado por los Agrimensores María Belén Legnini y Bernabe Acuña."; para que comparezcan a estar a derecho en termino y bajo los apercibimientos de ley. Y se hace saber, que el Juez que va a entender en los presentes, es el Dr. Renato Viale, quien ha asumido su cargo en fecha 05/11/2025. Casilda, 27 de marzo de 2026. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria Subr..

\$ 1000 559457 Abr. 22 Abr. 27

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral Nº1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de NICOLAS JORGE LUPICH, DNI Nº 28.522.994 para que comparezcan a hacer valer sus derechos

dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "LUPICH NICOLAS JORGE S/ SUCESORIO" CUIJ - 21-25867113-6 (Expte. N° 98/2026). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante).

\$ 45 Abr. 22

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de JUANA ESTER VERDOLINI, DNI N° 7.583.934 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "VERDOLINI JUANA ESTER S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-25862256-9. Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante).

\$ 45 Abr. 22

CAÑADA DE GÓMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "VENERANDA, GUILLERMO LUIS s/ VENERANDA, GUILLERMO LUIS S/ SUCESSIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." (CUIJ N° 21-26035132-7), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GUILLERMO LUIS VENERANDA (DNI N° 13.903.672), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-

\$ 45 Abr. 22

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nominación del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "RODRIGUEZ, MIGUEL ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expte. CUIJ 21-26036179-9, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ, DNI N° 11.178.170,

por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en los ESTRADOS DEL TRIBUNAL.-

\$ 45 Abr. 22

Se hace saber que, dentro de los autos caratulados: "TORDINI, JOSEFA ANA R. S/ SUCESIÓN" EXPTE 200/19" (CUIJ N° 21-25962361-5) que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nominación de Cañada de Gómez, provincia de Santa Fe, Secretaría autorizante; se ha dictado la siguiente providencia: ".... Estando acreditado el fallecimiento de JOSEFA ANA ROSA TORDINI, nacida el día 25/05/1932, LC 0.745.143, con la partida de defunción acompañada, declárese abierto su juicio de Declaratoria de Herederos. Publíquense Edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y Estrados del Tribunal (Art. 67 C.P.C.C.).". Quedan Uds. debidamente notificados. Firmado: DRA. CAROLINA KAÜFFELER, Secretaria.-

\$ 45 Abr. 22

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nominación del Distrito Judicial N° 6 de la ciudad de Cañada de Gómez; en los autos caratulados: "ROMERO CARMEN FELISA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26035991-3) se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CARMEN FELISA ROMERO (DNI 12.230.290), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del tribunal.

\$ 45 Abr. 22

Por disposición del Juzgado 1ra.Inst.Civil, Comerc. y Laboral - 1ra.Nom. SEC.UNICA de CAÑADA DE GÓMEZ, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados MALISANI, EDMUNDO FRANCISCO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-26035647-7 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de EDMUNDO FRANCISCO MALISANI L.E. 2.294.386, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo: DRA. CAROLINA LUCIA KAÜFFELER (Secretaria) Rosario, 21 de abril 2026.

\$ 45 Abr. 22

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito de San Lorenzo, dentro de los autos: "GARDELLA, ENZO NESTOR C/ CROCI, ANASTACIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" CUIJ 21-02897295-1, se ha dictado el siguiente decreto: SAN LORENZO, 08 de abril de 2026. Agréguese el edicto acompañado. Para sorteo de Curador ad hoc de la herencia y, en su caso, de Defensor de Oficio de los mismos, fijase nueva fecha de audiencia para el día 05 de mayo de 2026 a las 09:00 horas. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) a y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Firmado: Dra. Lora Belén Favro (Secretaria) Dr. Javier Pedro Bértora (Jueza).

\$ 33 559450 Abr. 22 Abr. 24

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 1° Nominación del Distrito Judicial N° 7 de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, en autos: "TORTUL ALICIA RAQUEL Y OTROS C/ TORTUL, BERNARDO Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" (CUIJ N° 21-25860835-3), se ha dictado lo siguiente: Casilda, 11 de febrero de 2026. Al escrito cargo N° 719/26: Agréguese los edictos que se acompañan. Hágase saber que la publicación que se adjunta fue corroborada con el link <https://www.santafe.gob.ar/boletinoficial/ver.php?seccion=2025/20251126edictos2c.html>, dejando constancia que el mismo fue debidamente publicado en el Boletín Oficial. Atento lo informado por Mesa de Entradas y habiendo vencido el término de ley otorgado a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho sin que haya hecho uso del mismo, declárese la Rebeldía, prosiguiéndose el juicio sin su participación. Notifíquese (art. 77 CPCCSF). Fdo: Ora Clelia Carina Gómez (Juez) - Dra. Viviana M. Guida (Secretaria). Casilda, 16 de marzo de 2026.

\$ 500 559460 Abr. 22 Abr. 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación del Distrito Judicial N° 7 de Casilda, Dr. Renato Viale, en autos: PAVIOTTI ANTONIO ADELQUI Y OTROS C/ MORENO DE CORIA MARIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, (Expediente N°: 29/2021 - CUIJ N°: 21-25860040-9), se ha ordenado notificar a la demandada MARIA MORENO DE CORTA y/o sus Sucesores y/o titular registra! y/o propietario desconocido y/o cualquier otro tercero interesado o que pretendiere derechos de propiedad, posesión y/o dominio sobre el inmueble: "Dos lotes de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en la ciudad de Casilda, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, comprendido en la Manzana N° 75 Secc. A. - Barrio Nueva Roma de la ciudad de Casilda, designados con los números siete y nueve del plano oficial, que forma esquina, compuestos unidos miden 23,75 mis. de frente sobre calle Montevideo y 47,50 mis de fondo, linda en su costado Nord Este con lote de titularidad de Juan José Borgobello y en su lado Nord Oeste con lote de titularidad de Ana R. Díaz y otro, con su lado Sud Este con calle Montevideo y por su lado Sud Oeste con Calle Chacabuco. Empadronado para el pago del Impuesto Inmobiliario bajo Partida N° 180507-889361/0000-8. Inscripta al tomo 24 -Folio 306V- Número 025161 - Fecha 30/08/1922 - DEP. CASEROS. Hoy designado con la letra A del plano N° Dupl. 860-C. confeccionado por los Agrimensores María Belén Legnini y Bernabe Acuña."; para que comparezcan a estar a derecho en termino y bajo los apercibimientos de ley. Y se hace saber, que el Juez que va a entender en los presentes, es el Dr. Renato Viale, quien ha asumido su cargo en fecha 05/11/2025.

Casilda, 27 de marzo de 2026. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria Subr..

\$ 1000 559457 Abr. 22 Abr. 27

Por disposición del Dr. Alejandro M. Andino, Juez del Juzgado de 1º Instancia Civil y Comercial de la 1º Nominación, Distrito Judicial Nº 12, de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: MUSTO, SILVANA MABEL S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", CUIJ 21-25448325-4, por auto Nro. 467, de fecha 08 de ABRIL de 2026. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Fijar como fecha máxima hasta la cual los acreedores podrán verificar sus créditos la del 28 de mayo de 2026. Y para la sindicatura fijar la fecha del 26 de junio de 2026, para la presentación del informe individual y la del 24 de agosto de 2026 para la presentación del informe general. 2) Ordenar la publicación de edictos por el término de cinco días, de conformidad con el art. 89 LCQ de la Ley 24.522. 3) Insértese, dese copia y hágase saber. Firmado: Dr. Alejandro Marcos Andino-Juez- Dra. Luz María Gamst-Secretaria-. El síndico nombrado es la CPN MÓNICA IRMA BRESSAN, constituyendo domicilio en Av. San Martín 1886, San Lorenzo. Asimismo, se informa que el letrado patrocinante es el Dr. Lucio Félix D'Angelo Ceccoli. La presente publicación se hará sin previo pago (art. 89 de la ley 24.522). San Lorenzo, 9 de abril de 2026. Dra. Luz María Gamst, Secretaria.

S/C 559448 Abr. 22 Abr. 28

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 1º Nominación del Distrito Judicial Nº 7 de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, en autos: "TORTUL ALICIA RAQUEL Y OTROS C/ TORTUL, BERNARDO Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" (CUIJ Nº 21-25860835-3), se ha dictado lo siguiente: Casilda, 11 de febrero de 2026. Al escrito cargo Nº 719/26: Agréguese los edictos que se acompañan. Hágase saber que la publicación que se adjunta fue corroborada con el link <https://www.santafe.gob.ar/boletinoficial/ver.php?seccion=2025/20251126edictos2c.htm1>, dejando constancia que el mismo fue debidamente publicado en el Boletín Oficial. Atento lo informado por Mesa de Entradas y habiendo vencido el término de ley otorgado a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho sin que haya hecho uso del mismo, declárese la Rebeldía, prosiguiéndose el juicio sin su participación. Notifíquese (art. 77 CPCCSF). Fdo: Ora Clelia Carina Gómez (Juez) - Dra. Viviana M. Guida (Secretaria). Casilda, 16 de marzo de 2026.

\$ 500 559460 Abr. 22 Abr. 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 2º Nominación del Distrito Judicial Nº 7 de Casilda, Dr. Renato Viale, en autos: PAVIOTTI ANTONIO ADELQUI Y OTROS C/ MORENO DE CORIA MARIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, (Expediente Nº: 29/2021 - CUIJ Nº: 21-25860040-9), se ha ordenado notificar a la demandada MARIA MORENO DE CORTA y/o sus Sucesores y/o titular registra! y/o propietario desconocido y/o cualquier otro tercero interesado o que pretendiere derechos de propiedad, posesión y/o dominio sobre el inmueble: "Dos lotes de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en la ciudad de Casilda, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, comprendido en la Manzana Nº 75 Secc. A. - Barrio Nueva Roma de la ciudad de Casilda, designados con los números siete y nueve del plano oficial, que forma esquina, compuestos unidos miden 23,75 mis. de frente sobre calle Montevideo y 47,50 mis de

fondo, linda en su costado Nord Este con lote de titularidad de Juan José Borgobello y en su lado Nord Oeste con lote de titularidad de Ana R. Díaz y otro, con su lado Sud Este con calle Montevideo y por su lado Sud Oeste con Calle Chacabuco. Empadronado para el pago del Impuesto Inmobiliario bajo Partida Nº 180507-889361/0000-8. Inscripta al tomo 24 -Folio 306V- Número 025161 - Fecha 30/08/1922 - DEP. CASEROS. Hoy designado con la letra A del plano Nº Dupl. 860-C. confeccionado por los Agrimensores María Belén Legnini y Bernabe Acuña.”; para que comparezcan a estar a derecho en termino y bajo los apercibimientos de ley. Y se hace saber, que el Juez que va a entender en los presentes, es el Dr. Renato Viale, quien ha asumido su cargo en fecha 05/11/2025. Casilda, 27 de marzo de 2026. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria Subr..

\$ 1000 559457 Abr. 22 Abr. 27

El Sr. Juez en Suplencia a cargo del Juzgado de Familia de la ciudad de San Lorenzo, en autos ha dictado lo siguiente: SAN LORENZO, 27 de Marzo de 2026. Por practicada planilla, téngase presente. De manifiesto en la oficina por el término y bajo apercibimiento de ley. Notifíquese por edictos por copia del escrito cargo correspondiente. Firman: Abog Mónica Muchiutti secretaria, DR Alejandro Andino Juez ES. Se transcribe texto del escrito cargo 6658/2026: PRACTICA PLANILLA. A VS, respetuosamente: MARIA GABRIELA BARRINAT, abogada y por la participación en autos: SALINAS MARIA ANGELICA DEL CALLE c/ GAUNA ROBERTO s/ Alimentos CUIJ 21-27881444-8, me presento y digo: Que acompaño edictos publicados -notificatorios a los co demandados de autos y cedula cursada al domicilio real del Sr Gauna Roberto atento al estado de autos, vengo por el presente a practicar planilla judicial a saber: HONORARIOS 4.67 JUS: \$511.138,74 ACTUALIZACION JUS: \$72.018,40 13% APORTES: \$75.810,434 IVA: \$122.463,00 Gastos Documentados: \$83430.92 - Buij cedula, traslados oliveros diligenciamiento cedulas Gastos no documentados 3% ley 6767 y modif: \$25945.84 Total general \$ 890807.33 PETITIO Tenga por acompañadas las constancias indicadas tenga por practicada planilla y sea puesta de manifestó por el término de ley. SERA JUSTICIA. FIRMADO DIGITALMENTE MARIA GABRIELA BARRINAT.

\$ 100 559142 Abr. 22 Abr. 24

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 1º Nominación del Distrito Judicial Nº 7 de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, en autos: “TORTUL ALICIA RAQUEL Y OTROS C/ TORTUL, BERNARDO Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA” (CUIJ Nº 21-25860835-3), se ha dictado lo siguiente: Casilda, 11 de febrero de 2026. Al escrito cargo Nº 719/26: Agréguese los edictos que se acompañan. Hágase saber que la publicación que se adjunta fue corroborada con el link <https://www.santafe.gob.ar/boletinoficial/ver.php?seccion=2025/20251126edictos2c.htm1>, dejando constancia que el mismo fue debidamente publicado en el Boletín Oficial. Atento lo informado por Mesa de Entradas y habiendo vencido el término de ley otorgado a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho sin que haya hecho uso del mismo, declárese la Rebeldía, prosiguiéndose el juicio sin su participación. Notifíquese (art. 77 CPCCSF). Fdo: Ora Clelia Carina Gómez (Juez) - Dra. Viviana M. Guida (Secretaria). Casilda, 16 de marzo de 2026.

\$ 500 559460 Abr. 22 Abr. 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 2º Nominación

del Distrito Judicial Nº 7 de Casilda, Dr. Renato Viale, en autos: PAVIOTTI ANTONIO ADELQUI Y OTROS C/ MORENO DE CORIA MARIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, (Expediente Nº: 29/2021 - CUIJ Nº: 21-25860040-9), se ha ordenado notificar a la demandada MARIA MORENO DE CORTA y/o sus Sucesores y/o titular registra! y/o propietario desconocido y/o cualquier otro tercero interesado o que pretendiere derechos de propiedad, posesión y/o dominio sobre el inmueble: "Dos lotes de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en la ciudad de Casilda, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, comprendido en la Manzana Nº 75 Secc. A. - Barrio Nueva Roma de la ciudad de Casilda, designados con los números siete y nueve del plano oficial, que forma esquina, compuestos unidos miden 23,75 mis. de frente sobre calle Montevideo y 47,50 mis de fondo, linda en su costado Nord Este con lote de titularidad de Juan José Borgobello y en su lado Nord Oeste con lote de titularidad de Ana R. Díaz y otro, con su lado Sud Este con calle Montevideo y por su lado Sud Oeste con Calle Chacabuco. Empadronado para el pago del Impuesto Inmobiliario bajo Partida Nº 180507-889361/0000-8. Inscripta al tomo 24 -Folio 306V- Número 025161 - Fecha 30/08/1922 - DEP. CASEROS. Hoy designado con la letra A del plano Nº Dupl. 860-C. confeccionado por los Agrimensores María Belén Legnini y Bernabe Acuña."; para que comparezcan a estar a derecho en termino y bajo los apercibimientos de ley. Y se hace saber, que el Juez que va a entender en los presentes, es el Dr. Renato Viale, quien ha asumido su cargo en fecha 05/11/2025. Casilda, 27 de marzo de 2026. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria Subr..

\$ 1000 559457 Abr. 22 Abr. 27

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo, Dr. Roldan (subroga Dra. Stella Bertune), se hace saber que en los autos caratulados: CANALIS MIGUEL ANGEL Y OTROS c/ RAMIREZ Y BUTTICE SER IND SRL s/Apremios -RESP. 21-25444875-0, se ha dictado la siguiente sentencia: Tomo: 2025 Folio: Resolución: 1984 de fecha 21/10/2025.-Y VISTOS... Y CONSIDERANDO ... RESUELVO: Ordenar llevar adelante la ejecución hasta tanto los actores, Eduardo Meroi y Miguel Angel Canalis hagan íntegro cobro del capital reclamando por la suma de \$ 683.653,94.-por la planilla practicada y la suma de 7,86 JUS + 13% aportes por los honorarios regulados, con más el interés descripto en los considerandos precedentes, contra el demandado RAMIREZ Y BUTTICE SER IND SRL. Imponer las costas a la demandada. Regular los honorarios practicada que sea la planilla respectiva. Insértese, hágase saber. Firmado: Dra. Peretti (Secretaria) Dr. Andino (Juez en suplencia). Dr. Colombo, Prosecretario.

\$ 100 559182 Abr.22 Abr. 24

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 1º Nominación del Distrito Judicial Nº 7 de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, en autos: "TORTUL ALICIA RAQUEL Y OTROS C/ TORTUL, BERNARDO Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" (CUIJ Nº 21-25860835-3), se ha dictado lo siguiente: Casilda, 11 de febrero de 2026. Al escrito cargo Nº 719/26: Agréguese los edictos que se acompañan. Hágase saber que la publicación que se adjunta fue corroborada con el link <https://www.santafe.gob.ar/boletinoficial/ver.php?seccion=2025/20251126edictos2c.htm1>, dejando constancia que el mismo fue debidamente publicado en el Boletín Oficial. Atento lo informado por Mesa de Entradas y habiendo vencido el término de ley otorgado a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho sin que haya hecho uso del mismo, declárese la Rebeldía, prosiguiéndose el juicio sin su participación. Notifíquese (art. 77 CPCCSF). Fdo: Ora Clelia Carina Gómez (Juez) - Dra. Viviana M. Guida (Secretaria). Casilda, 16 de marzo de 2026.

\$ 500 559460 Abr. 22 Abr. 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación del Distrito Judicial Nº 7 de Casilda, Dr. Renato Viale, en autos: PAVIOTTI ANTONIO ADELQUI Y OTROS C/ MORENO DE CORIA MARIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, (Expediente Nº: 29/2021 - CUIJ Nº: 21-25860040-9), se ha ordenado notificar a la demandada MARIA MORENO DE CORTA y/o sus Sucesores y/o titular registra! y/o propietario desconocido y/o cualquier otro tercero interesado o que pretendiere derechos de propiedad, posesión y/o dominio sobre el inmueble: "Dos lotes de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en la ciudad de Casilda, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, comprendido en la Manzana Nº 75 Secc. A. - Barrio Nueva Roma de la ciudad de Casilda, designados con los números siete y nueve del plano oficial, que forma esquina, compuestos unidos miden 23,75 mis. de frente sobre calle Montevideo y 47,50 mis de fondo, linda en su costado Nord Este con lote de titularidad de Juan José Borgobello y en su lado Nord Oeste con lote de titularidad de Ana R. Díaz y otro, con su lado Sud Este con calle Montevideo y por su lado Sud Oeste con Calle Chacabuco. Empadronado para el pago del Impuesto Inmobiliario bajo Partida Nº 180507-889361/0000-8. Inscripta al tomo 24 -Folio 306V- Número 025161 - Fecha 30/08/1922 - DEP. CASEROS. Hoy designado con la letra A del plano Nº Dupl. 860-C. confeccionado por los Agrimensores María Belén Legnini y Bernabe Acuña."; para que comparezcan a estar a derecho en termino y bajo los apercibimientos de ley. Y se hace saber, que el Juez que va a entender en los presentes, es el Dr. Renato Viale, quien ha asumido su cargo en fecha 05/11/2025. Casilda, 27 de marzo de 2026. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria Subr..

\$ 1000 559457 Abr. 22 Abr. 27

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial Nro. 14 de Villa Constitución (SFE), DR. DIOGENES D DROVETTA, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5066, se hace saber que en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN C/ SANCHEZ RICARDO OSMAR S/ APREMIOS. CUIJ Nº 21-23489521-1, se cita de remate al Sr. SANCHEZ RICARDO OSMAR con domicilio en calle Independencia Nº 2440 de la ciudad de Villa Constitución, Pcia de Santa Fe y/o sucesores y/o quien/es resulte/n responsable/s fiscal/es actual/es del inmueble sito en calle Independencia Nº 2440 de Villa Constitución, Padrón Nº 13702/6 al tiempo en que se generó la obligación tributaria reclamada en los autos referidos, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria Dra. Dulce Sofía Rossi.- Villa Constitución, 27 de Marzo 2026. Dra. Dulce Sofía Rossi, Secretaria.

\$ 100 559486 Abr. 22 Abr. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial Nro. 14 de Villa Constitución (SFE), DR. DIOGENES D DROVETTA, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5066, se hace saber que en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN C/ RAMIREZ LUCIANO BENITO 5/ APREMIOS. CUIJ Nº 21-23489520-3 se cita de remate al Sr. RAMIREZ LUCIANO BENITO DNI Nº 21.510.476 con domicilio en calle Nicolás de San Luis 4759 Barrio Luzuriaga de la ciudad de Villa Constitución, Pcia de Santa Fe y/o sucesores y/o quien/es resulte/n responsable/s fiscal/es actual/es del inmueble sito en calle Nicolás de San Luis 4759 Barrio Luzuriaga de Villa Constitución, Padrón Nº 8467/3 al tiempo en que se generó la obligación tributaria reclamada en los autos referidos, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria Dra. Dulce Sofía Rossi.- Villa Constitución, 27 de Marzo 2026. Dra. Dulce Sofía Rossi, Secretaria.

\$ 100 559489 Abr. 22 Abr. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial Nro. 14 de Villa Constitución (SFE), DR. DIOGENES D DROVETTA, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5066, se hace saber que en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN C/ ARAGONA MARCO DANIEL s/ APREMIOS. CUIJ Nº 21-23489516-5, se cita de remate al Sr. ARAGONA MARCO DANIEL, DNI Nº 23355030 con domicilio en calle San Juan Nº 1146 de la ciudad de Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe y/o sucesores y/o quien/es resulte/n responsable/s fiscal/es actual/es del inmueble sito en calle San Juan Nº 1146 de Villa Constitución, Padrón Nº 3465/2 al tiempo en que se generó la obligación tributaria reclamada en los autos referidos, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria Dra. Dulce Sofía Rossi.- Villa Constitución, 27 de Marzo 2026. Dra. Dulce Sofía Rossi, Secretaria.

\$ 100 559484 Abr. 22 Abr. 24

El Sr. Juez de Primera Inst. de DISTRITO Nº 14 Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Villa Constitución, Dr. David Lisandrello en los autos caratulados: "PICCHIO ATILIO JUAN CARLOS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA 21-25656386-7, hace saber lo siguiente: Nº 63 VILLA CONSTITUCION, 12 de febrero de 2026, AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la acción instaurada en autos respecto del inmueble descripto como "una fracción de terreno, ubicado en zona urbana del distrito villa constitución del departamento constitución designado como lote a del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e información Territorial con el Nro 0/2021 con frente al Sudeste sobre calle Eva Perón, entre calle Bolívar y calle Urquiza, a las 10,65 metros de calle Urquiza hacia el Sudoeste, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: A-B mide 10,60 metros, linda al Sudeste con calle Eva Perón; el lado B-C mide 21.28 metros linda al sudoeste con parte común de PH, Nº 191801010300038; el lado C-

D mide 10,60 metros, linda al Noroeste con Gonzalez Francisco y O., PII 191800 416800/0002; EL D-Á mide 21,28 metros, linda al Noroeste con GUSTIN ROBERTO A. Y OTRO; PII 191800 416800/0006; RUIZ TAMARA V. Y OT., PII 191800 416800/0003; FRONTALINI GRACIELA R., PII 191800 416800/0005 y cuyos ángulos internos son el vértice A: 90° 00' 00", vértice B 90° 00' 00", vértice C: 90° 00' 00", vértice D 90°00'00".- Encierra una superficie de 225,57 metros cuadrados.- Arroyo Seco Julio 2021. Fdo. Silvina L. Ferri Ing. Agrimensora Mat. Nro 2.0391.2" declarando probada la quieta, pública y pacífica posesión "animus domini" del mismo por parte de la actora ATILIO JUAN CARLOS PICCHIO desde el 01/01/2003; y por consiguiente, declarar procedente la adquisición por usucapión del inmueble de autos por parte de la misma, a quien previo cumplimiento de los recaudos de ley, se le otorgará el título definitivo. 2) Costas a la actora. 3) Acreditado que fuere el avalúo fiscal actualizado del inmueble en cuestión, y la posición frente al ARCA de los profesionales intervinientes, se regularán sus honorarios. 4) Notifíquese la presente por cédula y por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y Estrados del Tribunal por el término de ley. Insértese, y hágase saber.- Villa Constitución, Abril de 2026. Secretario Dr. Darío Malgeri. Dra. Melina Ales, Prosecretaria. Villa Constitución, 13 de Abril de 2026.

\$ 200 559382 Abr. 22 Abr. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, de Villa Constitución, en los autos caratulados: "ORTOLANI JESUAN A. C/ GUERRA ELIANA S. Y OTROS S/ JUICIO EJECUTIVO" (C.U.I.J. N° 21-25660749-9), se cita a comparecer a los mismos al Sr. JUAN CARLOS ORELLANA (D.N.I. N° 32.356.700); conforme surge de las providencias allí dictadas, en cuyas partes sustanciales rezan lo siguiente: "VILLA CONSTITUCIÓN, 26 de agosto de 2025. Por promovida demanda ejecutiva. Cítese y emplácese al demandado para que comparezca a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Trábase embargo, en la proporción de ley, sobre los haberes y/o sobre los derechos y acciones y/o las sumas que pueda percibir en concepto de indemnización por despido y/o retiro voluntario, con excepción de la indemnización correspondiente a la ley de accidentes de trabajo, que percibe y/o pueda percibir la co-demandado ELIANA SILVANA GUERRA DNI N° 34.951.904 ,como dependiente la Fundación del Gran Rosario, hasta cubrir la suma de \$480.000 en concepto de capital, con más la de \$ 240.000 estimados provisoriamente para cubrir intereses y costas futuros Trábase embargo, en la proporción de ley, sobre los haberes y/o sobre los derechos y acciones y/o las sumas que pueda percibir en concepto de indemnización por despido y/o retiro voluntario, con excepción de la indemnización correspondiente a la ley de accidentes de trabajo, que percibe y/o pueda percibir la co-demandado JUAN CARLOS ORELLANA, DNI N° 32.356.700, como dependiente de Obring S.A, hasta cubrir la suma de \$480.000 en concepto de capital, con más la de \$ 240.000 estimados provisoriamente para cubrir intereses y costas futuros ... Notifíquese por cédula. FIRMADO: PELLEJERO (JUEZ E/S) MALGERI (SECRETARIO)". Y OTRO: "VILLA CONSTITUCION, 07/04/2026 Respecto del co-demandado, Juan Carlos Orellano, cítese por edictos, como lo solicita. Téngase presente el nuevo empleador denunciado respecto del codemandado Juan Carlos Orellana. En consecuencia, déjese sin efecto el embargo ordenado en fecha 26/08/25 y en su lugar se ordena: Trábase embargo, en la proporción de ley, sobre los haberes y/o sobre los derechos y acciones y/o las sumas que pueda percibir en concepto de indemnización por despido y/o retiro voluntario, con excepción de la indemnización correspondiente a la ley de accidentes de trabajo, que percibe y/o pueda percibir el demandado JUAN CARLOS ORELLANA DNI N° 32.356.700 , como dependiente de la empresa BETA SRL con domicilio en calle San Lorenzo N° 879 de la ciudad de Rosario, hasta cubrir la suma de \$480.000 en concepto de capital, con más la de \$240.000 estimados provisoriamente para cubrir intereses y costas futuros Notifíquese. FIRMADO: LISANDRELLO (JUEZ) MALGERI (SECRETARIO)". Villa Constitución, 10 de Abril de 2024.

\$ 200 559381 Abr. 22 Abr. 24

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución (S.Fe), se llama a todos los acreedores, herederos, y/o legatarios de ALFREDO ENRIQUE RIART(DNI 6.115.926), para que comparezcan a este Tribunal, por el término de treinta días a hacer valer sus derechos. Secretaria. Villa Constitución, 22 de abril de 2.026. Autos: "RIART, ALFREDO ENRIQUE S/ SUCESORIO", CUIJ 21-25661156-9. Dr. Alejandro Danino, Secretario.

\$ 45 Abr. 22

Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil, Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución, de Villa Constitución, Dra. Águeda Orsaria -Jueza-, Dr. Alejandro Danino - Secretario-, dentro de los autos caratulados "DUARTE, RAÚL OMAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS, CUIJ N° 21-25661345-7", se ordena la publicación del presente a fin de citar a los herederos, acreedores y/o legatarios del SR. RAÚL OMAR DUARTE, por treinta días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Secretaria. Villa Constitución, 21 de Abril de 2026. Dr. Alejandro Danino, Secretario.

\$ 45 Abr. 22

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 3 en lo Civil, Comercial y Laboral de Rutina, Dr. Luis A. Cignoli, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Jorge A. Espinoza, dentro de los autos caratulados "AVILA MARIA ELENA Y OTROS C/ EMPRESA DE TRANSPORTE CAMPARA Y OTROS S/ COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES" (CUIJ N° 21-26343907-1), se hace saber que en los autos de referencia, de conformidad con lo normado por el art. 597 del CPCC, se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos de los demandados ALFREDO ALBERTO ANGELERI, DNI. N° 6.123.990 y RAQUEL LUISA CAMPARA, DNI N° 5.936.914 para que comparezcan a estar a derecho, ante este Tribunal a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Rufino, 27 de Marzo de 2026. Dr. Jorge Andrés Espinoza, Secretario.

\$ 100 559467 Abr. 22 Abr. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 9 de la ciudad de Rufino, a cargo del Dr. Luis A. Cignoli (Juez); secretaría a cargo del Dr. Jorge Andrés Espinoza, en los autos caratulados "CORREA IRMA MARTHA S/ SUCESORIO"; Expte. CUIJ 21-26369718-6, se llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de IRMA MARTHA CORREA, D.N.I. 2.714.928, a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. Rufino, de Abril de 2026.

\$ 45 Abr. 22

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Laboral de la Primera Nominación de Venado Tuerto, Dr. Jorge Enrique Verna, Secretaría de la Dra. Daniela Pessarello (Secretaria Subrogante) - Se hace saber que en los autos caratulados: "NOBAU GUSTAVO ALBERTO C/ ZUCARELLA JOSE LUCAS SI COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES - 21-17127168-9" se ha ordenado CITAR y EMPLAZAR por edicto en el BOLETÍN OFICIAL y en la página web del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, a través de la Excma. Cámara de Apelaciones de esta ciudad, por el término de 3 días (art. 597 CPCyC), a los herederos y/o sucesores del Sr. José Lucas Zuccarella, DNI 25.803.184, a comparecer a estar a derecho en los términos y bajo apercibimientos de ley. Venado Tuerto, 18 de Marzo de 2026. Venado Tuerto, 18 de Marzo de 2026. Dra. Noelia Fernández, Prosecretaria Suplente.

\$ 100 559458 Abr. 22 Abr. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 1ra. Nominación, a cargo de la Dra. MARIA CELESTE ROSSO, Secretaría de la Dra. MARIA LAURA OLMEDO, se cita y emplaza a los HEREDEROS Y/O SUCESTORES DE Sra. MARZELLI ALDA ISABEL, DNI Nro. 1.112.658, para que comparezcan a estar a derecho en los términos y bajo apercibimientos de ley.- Autos caratulados: "BANCO DE GALICIA Y BS. AS. S.A. C/ MONASTERIO, PORFIDIO DIAZ Y OT. S/ DEMANDA ORDINARIA (CUIJ Nro. 21-24414014-6). Venado Tuerto, 14 de Agosto de 2025. Dra. Ma. Laura Olmedo, Secretaria Suplente.

\$ 100 558582 Abr. 22 Abr. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez), Secretaría del Dr. Walter Bournot, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Doña DIAZ Rosa, L.E 3.759.140 para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley.- Autos: "DIAZ ROSA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS cuij: 21-24624421-6". Venado Tuerto, Santa Fe.- FDO: Dr. Gabriel A. Carlini JUEZ – Dr. Bournot Alejandro Walter SECRETARIO.-

\$ 45 Abr. 22